RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/6334/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a trece de enero de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 01829019, en virtud de haber proporcionado la información peticionada a través del área competente.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 3
PRIMERO. Competencia. 3
SEGUNDO. Procedencia. 3
TERCERO. Estudio de fondo. 3
CUARTO. Efectos del fallo. 8
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, en la que requirió lo siguiente:

> ...
>
> 1. Relación de personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave que fue separado de su empleo a partir del 01 de mayo de 2019.
>
> 2. Razón(es) y/o diagnóstico(s) que fundó y/o motivó la selección del personal que fue separado de su empleo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Ignacio de la Llave a partir del 01 de mayo de 2019.
>
> 3. Plantilla de personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, al 15 de mayo de 2019, en el que se detalle cargo o puesto.,

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El once de junio de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El once de junio de dos mil diecinueve, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Sistema Infomex-Veracruz en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El cuatro de julio de dos mil diecinueve se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El mismo día, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el recurso de revisión.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El catorce de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio sin número suscrito por el Jefe de la Unidad de Transparencia al acompañó el oficio SESEAVER/SE/UA/0621/2019 signado por el Secretario Técnico, a través de los cuales complementó su respuesta inicial.

7. Cierre de instrucción. El doce de enero de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales descritas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción en cada uno de los expedientes, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el cuatro de julio de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la relación del personal que fue separado de su empleo a partir del uno de mayo del año dos mil diecinueve, la razón(es) y/o diagnóstico(s) que fundó y/o motivó la selección del personal que fue separado de su empleo, así como la plantilla de su personal al quince de mayo del año dos mil diecinueve, en el que se detalle cargo o puesto.

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información en donde precisó en lo medular a través del Secretario Técnico lo siguiente:

"1. Relación del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave que fue separado de su empleo a partir del 01 de mayo del 2019."

Se tiene la siguiente relación:

NOMBRE
César Hernández Alvarado
Tlacaélel Aseff Arenzano Altaif
Eutilio Quintero Arellano
Alejandro Guadalupe Hurtado Becerril
José De Jesús Meregildo Zavaleta
José Hernández Castillo
Miguel Daniel Gutiérrez Palacios
Vanessa Aragón Flores
Laura Gabriela Victoria Capitanachi
Donisset Berenice Castillo Salas
Dolores Mahely Ruano Ledezma
Cesar Sergio Núñez Herrera
Agustín De Igartúa Borromeo
Ramos Herrera Zavaleta
Lucero Quijano González
Andrés Hernández Gutiérrez
Paola Karina Mendoza Rosales
Yahaira Yadhalli Hernández Hernández
María De Los Ángeles Hernández Parra
Abraham Israel Galicia Niembro
José Leonardo Hernández Montiel
Blanca Nubia Oliva Alvarado
Karla Estrada González
Eliseo Ignacio Tejeda Olmos
Dora Patricia Moreno Delgado
Juan Luis Aragón Cruz

"2. Razon(es) y/o diagnóstico(s) que fundó y/o motivó la selección del personal que fue separado de su empleo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion de Ignacio de la Llave a partir del 01 mayo de 2019."

El motivo por el cual se prescindió de personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion de Veracruz de Ignacio de la Llave a partir del 01 mayo de 2019, se deriva del ajuste presupuestal para el ejercicio 2019 que fue notificado por la Secretaría de Finanzas y Planeacion del Estado, mediante Oficio Circular No. SFP/0552/2019, de fecha 06 de marzo de 2019, donde se informa el presupuesto de egresos autorizado por H. Congreso del Estado, por un monto de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), en donde de acuerdo al "Calendario por Sector nivel Partida" el Capítulo de Servicios Personales, cuenta con una disponibilidad presupuestal de $13,600,000.00 (Trece millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior y con fundamento en los Acuerdos ACT-OG-EXT-SEA/23/04/2019.03 de la Segunda Sesión Extraordinaria y ACT-OG-EXT-SEA/30/04/2019.02 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, se instruyó a realizar los ajustes correpondientes para dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos aprobado, aplicándose a partir del mes de mayo y cuyas acciones quedaron a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"3. Plantilla de personal de la Secretaria ejecutiva del Sistema Estatal Antocorrupcion de Veracruz de Ignacio de la Llave, al 15 de mayo de 2019, en el que se detalle cargo o puesto..."

Se tiene la siguiente relación:

NOMBRE	PUESTO
Liliana Mendiola Yépez	Jefe De Oficina
Eder Roberto Carrasco Ramos	Analista
Reyna Lucina Hernández Castillo	Analista
Enrique Ávila Portilla	Jefe De Oficina
Marcos Edmundo Guzmán Ortiz	Técnico Administrativo
Marisol De La Merced Jiménez	Jefe De Unidad
Diana Aurora Bretón Espino	Jefe De Departamento
María Cristina Reyes Tapia	Jefe De Departamento
Mariana Azarahí Jiménez Sánchez	Analista
Gigliola Cristóbal Figueroa	Técnico Administrativo
Carlos Daniel Salazar Ceballos	Jefe De Unidad
Lorena López Lozada	Jefe De Departamento
Carlos Alberto Saucedo Palacios	Analista
María De Jesús Téllez Olivares	Analista
Gabriela Zamora Andrade	Analista
Sergio Rojas Hernández	Analista
Roberto Jaime Colorado Moreno	Jefe De Unidad
Victoria Cárdenas López	Técnico Administrativo
Genaro Antonio Alafita Hernández	Jefe De Departamento
René Adrian Ruiz Rodríguez	Analista
Rubén Isidro Santorum Ortega	Analista
José Iván Cornejo Cuauhtémoc	Coordinador Admtvo
Guadalupe Noé Hernández Martínez	Jefe De Oficina
Eva Del Carmen Herrera Bautista	Jefe De Oficina
José Javier Murrieta Domínguez	Jefe De Oficina
Delly Mariet Domínguez Viveros	Técnico Administrativo
Eric Eduardo Serrano Galicia	Jefe De Unidad
Evelyn Molina Roldán	Jefe De Departamento
Federico Bello Martínez	Analista
Viviana Panes Ruiz	Técnico Administrativo
José Alberto Hernández Reyes	Analista
Mehida Harim Rodríguez Salazar	Analista
Jorge Luis Martínez Hernández	Técnico Administrativo
Rafael Jiménez Bandala	Analista
Vacante	Secretario Técnico

NOMBRE	PUESTO
Estela Vanessa Marín Casillas	Analista
Nazareth Montes Velásquez	Analista
Norma Elizabeth Fortis Hernández	Titular Del Órgano Interno De Control
Pedro Enrique Prieto Soto	Jefe De Departamento
Luis Ernesto Rico Lozano	Jefe De Departamento
Victoria Adriana Herrera García	Analista
Gerardo Sergio González Huerta	Analista
Rubén Segundo Rosales	Analista
Rosa Isela Hernández Álvarez	Analista
José De Jesús Parra Morales	Auxiliar
José Gerardo Fernández Morales	Auxiliar

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

...

Información incompleta consignada en el oficio SESEAVER/ST/UA/512/2019 en lo tocante a la respuesta al punto número 3, ya que la relación que se proporciona solo muestra la categoría que detenta cada persona y no propiamente el puesto, ya que a excepción del Órgano Interno de Control, en el que se especifica claramente el cargo, el resto no indica a que jefatura de departamento corresponde.

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante oficio sin número suscrito por el Jefe de la Unidad de Transparencia al acompañó el oficio SESEAVER/SE/UA/0621/2019 signado por el Jefe de la Unidad Administrativa, documento en el que expuso medularmente lo siguiente:

SEA VERACRUZ Sistema Estatal Anticorrupción SE Secretaría Ejecutiva

Landero y Coss 36-42 Col. Centro, CP. 91000
Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 8 20 41 02

UNIDAD ADMINISTRATIVA

OFICIO No. SESEAVER/SE/UA/0621/2019
Asunto: Se remite información
Xalapa-Equez, Veracruz, a 11 de julio de 2019

LAE. Enrique Ávila Portilla
Jefe de la Unidad de Transparencia
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio número SESEAVER/ST/UT404/2019 de fecha 09 de julio de 2019, mediante el cual refiere el Recurso de Revisión IVAI-REV/6334/2019/II, mediante el cual solicita información consistente en:

"...Solicito me proporcione el cargo o puesto correspondiente a las personas que, de acuerdo a la plantilla de personal de las Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de la Llave, vigente al 15 de mayo del año en curso ... "(sic)

Al respeto y en apego al artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da contestación en aquello que resulta competencia de esta unidad en los siguientes términos:

NOMBRE	PUESTO
Liliana Mendipia Yépez	Jefe De Oficina en la Unidad de Género
Eder Roberto Carrasco Ramos	Analista en la Unidad de Género
Reyna Lucina Hernández Castillo	Analista en la Unidad de Trasparencia
Enrique Ávila Portilla	Jefe De Oficina de la Unidad de Trasparencia
Marcos Edmundo Guzmán Orta	Técnico Administrativo en la Secretaría Técnica
Marisol De La Merced Jiménez	Jefa de la Unidad de Riesgos y Políticas Públicas
Diana Aurora Bretón Espino	Jefe De Departamento de Evaluación de Políticas Programas e Indicadores
María Cristina Reyes Tapia	Jefa De Departamento de Estructuras, Métodos y Mapas de Riesgos
Mariana Azarahí Jiménez Sánchez	Analista en la Unidad de Riesgos y Políticas Públicas
Gisiola Cristóbal Figueroa	Técnico Administrativo en la Unidad de Riesgos y Políticas Públicas
Carlos Daniel Salazar Caballero	Jefe De Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
Lorena López Lozada	Jefe De Departamento en la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
Carlos Alberto Saucedo Palacios	Analista en la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
María De Jesús Téllez Olivares	Analista en la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
Gabriela Zamora Andrade	Analista en la Unidad de Asuntos Jurídicos
Sergio Rojas Hernández	Analista en la Unidad de Vinculación Interinstitucional
Roberto Jaime Colorado Moreno	Jefe De Unidad de Asuntos Jurídicos
Victoria Cárdenas López	Técnico Administrativo en la Unidad de Asuntos Jurídicos
Genaro Antonio Alafita Hernández	Jefe De Departamento en la Unidad de Asuntos Jurídicos
René Adrián Ruiz Rodríguez	Analista de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Rubén Isidro Santorum Ortega	Analista en la Unidad de Asuntos Jurídicos

SEA VERACRUZ Sistema Estatal Anticorrupción — SE Secretaría Ejecutiva

Landero y Coss 36-42 Col. Centro, CP. 91000
Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 8 20 4102

UNIDAD ADMINISTRATIVA

OFICIO No. SESEAVER/SE/UA/0621/2019
Asunto: Se remite información
Xalapa-Equez, Veracruz, a 11 de julio de 2019

José Iván Cornejo Cuauhtémoc	Coordinador Admtvo
Guadalupe Noé Hernández Martínez	Jefe De Oficina en la Unidad Administrativa
Eva Del Carmen Herrera Bautista	Jefe De Oficina en la Unidad Administrativa
José Javier Murrieta Domínguez	Jefe De Oficina en la Unidad Administrativa
Deily Mariet Domínguez Viveros	Técnico Administrativo en la Unidad Administrativa
Eric Eduardo Serrano Galicia	Jefe de la Unidad de Vinculación Interinstitucional
Evelyn Molina Roldán	Jefe De Departamento en la Unidad de Vinculación Interinstitucional
Federico Bello Martínez	Analista de Vinculación Interinstitucional
Viviana Panos Ruíz	Técnico Administrativo de Vinculación Interinstitucional
José Alberto Hernández Reyes	Analista en la Unidad de Vinculación Interinstitucional
Mehida Harim Rodríguez Salazar	Analista en la unidad de Vinculación Interinstitucional
Jorge Luis Martínez Hernández	Técnico Administrativo en la Unidad de Vinculación Interinstitucional
Rafael Jiménez Bandala	Analista en la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
Vacante	Secretario Técnico
Estela Vanessa Marín Castillas	Analista en la Unidad de Asuntos Jurídicos
Nazareth Montes Velásquez	Analista de la Unidad de Vinculación Interinstitucional
Norma Elizabeth Fortis Hernández	Titular Del Órgano Interno De Control
Pedro Enrique Prieto Soto	Jefe De Departamento
Luis Ernesto Rico Lozano	Jefe De Departamento en el Órgano de Control Interno
Victoria Adriana Herrera García	Analista en el Órgano de Control Interno
Gerardo Sergio González Huerta	Analista en la Unidad Administrativa
Rubén Segundo Rosales	Analista en la Unidad de Asuntos Jurídicos
Rosa Isela Hernández Álvarez	Analista en el Órgano de Control Interno
José De Jesús Parra Morales	Auxiliar en la Unidad Administrativa
José Gerardo Fernández Morales	Auxiliar en la Unidad Administrativa

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente.

Lic. Roberto Agustín Fragoso Lecona.
Jefe de la Unidad Administrativa.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

- ***Estudio de los agravios.***

De lo anterior, este Instituto estima que el motivo de disenso es **inoperante** en razón de lo siguiente.

En primer lugar, conviene señalar que el recurrente en su exposición de agravios sólo se inconforma respecto de la respuesta otorgada al punto número 3 aduciendo que *"...la relación que se proporciona solo muestra la categoría que detenta cada persona y no propiamente el puesto, ya que a excepción del Órgano Interno de Control, en el que se especifica claramente el cargo, el resto no indica a que jefatura de departamento corresponde..."*

motivo por el cual quedan intocados los demás cuestionamientos formulados por el promovente relativos a conocer la relación del personal que fue separado de su empleo a partir del uno de mayo del año dos mil diecinueve, la razón(es) y/o diagnóstico(s) que fundó y/o motivó la selección del personal que fue separado de su empleo, ello por no formar parte de la Litis, por lo que no serán motivo de estudio, avocándose exclusivamente a estudiar las respuestas otorgadas a la información referente al cuestionamiento identificado con el número 3.

Ahora bien, la información reclamada que es materia de este fallo es considerada información pública vinculada a obligación de transparencia, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV, 4, 5, 9 fracción V y 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De las constancias de autos se advierte que en el procedimiento de acceso el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de su Secretario Técnico proporcionando una relación de cuarenta y cinco servidores con la categoría que ostentaban al quince de mayo del año dos mil diecinueve, además de advertirse que sumado a los mencionados servidores se encontraba el puesto de Secretario Técnico como vacante; es de advertir que la referida área cuenta aptitudes para atender las temáticas que se cuestionan en la solicitud de información, ello es así pues de conformidad con lo previsto en el artículo 19, fracción I y VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, el secretario tiene la facultad de administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, así como proponer el nombramiento o la remoción de los servidores públicos, e informar de los movimientos de alta, adscripción o remoción de los demás Servidores Públicos que integran la Secretaría Ejecutiva.

Con motivo de la referida respuesta, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión en el que expuso que no se atendía lo peticionado en el punto 3 de solicitud, ya que lo que se otorgaba era una relación de personal con la categoría de estos, lo que no correspondía con lo que él había requerido, pues lo que el pretende conocer es el puesto o cargo que desempeña, esto es en que área se desempeña.

Es así que, una vez que se le notificó al sujeto obligado la admisión del recurso de revisión, este compareció al mismo a través del Jefe de la Unidad Administrativa quien remitió una relación de cuarenta y cinco servidores con el puesto que desempeñaban y el área a la que se encontraban adscritos al quince de mayo del año dos mil diecinueve, así como advertir que el puesto de Secretario Técnico estaba vacante.

Al respecto, de la respuesta proporcionada en la sustanciación del recurso de revisión es de advertir que con esta se colma la pretensión recurrida por el promovente, ello es así, en virtud de que en ella se da conocer el puesto que ocupan cada uno de los servidores públicos al quince de mayo de dos mil diecinueve, además de dar a conocer el área a la cual se encontraban adscritos, de lo que resulta ineludible que la solicitud de información se atendió de manera puntual.

Aunado a lo anterior, la respuesta fue emitida por el área competente, pues de conformidad con lo previsto en los dispositivos 33 y 34, fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, la Unidad Administrativa es la encargada del manejo de los recursos humanos.

Con base en lo anterior, se tiene que el **Jefe de la Unidad de Transparencia** al dar respuesta a través del Jefe de la Unidad Administrativa dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, ya que la referida área resultó ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio **8/2015** de rubro ***"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE."***, emitido por el Pleno de este órgano colegiado.

Por lo tanto, de las constancias de autos se advierte que el acceso a la información se colmó al proporcionarse mediante el Jefe de la Unidad Administrativa durante la sustanciación del recurso de revisión una relación de servidores públicos con el puesto que ocupaban cada uno de estos al quince de mayo de dos mil diecinueve, así como dar a conocer el área a la cual se encontraban adscritos, ya que con ello, se garantizó de manera efectiva el derecho de acceso, además que los sujetos obligados deben proporcionar la información en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado, que señala: "*Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante...*"; motivo por el cual resulta correcta la respuesta otorgada.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se

hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria auxiliar en funciones de secretaria de acuerdos, de conformidad con lo establecido en numeral 113, fracción X de la Ley en cita, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria Auxiliar en funciones
de Secretaria de Acuerdos